



EL BUEN TRATO ES TAREA DE TODOS

Este decálogo no pretende ser solamente un conjunto de normas, sino una **invitación a reflexionar sobre la manera en que nos relacionamos diariamente**.

Queremos que el buen trato esté presente en nuestras salas de clases, patios, oficinas, reuniones, conversaciones y en cada espacio donde compartimos como comunidad educativa.

Cada uno de nosotros puede contribuir a generar un ambiente donde las personas se sientan respetadas, escuchadas, valoradas y seguras.

Los invitamos a asumir estos diez compromisos y a convertirlos en acciones concretas.

Porque una buena convivencia se construye entre todos.

DECÁLOGO del BUEN TRATO

01 Saludar y dirigirse a los demás de forma amable

02 Respetar en todo momento

03 Escuchar con atención y empatía

04 Moderar y regular nuestras reacciones

05 Utilizar un lenguaje amable y respetuoso

06 Prevenir y denunciar conductas sexistas

07 Ofrecer nuestras disculpas cuando corresponda

08 Solicitar las cosas por favor y dar las gracias

09 Actuar con paciencia

10 Trabajar en equipo

El Decálogo del Buen Trato es una guía de principios que nos invita a convivir con respeto, empatía y responsabilidad. A través de estos compromisos, fortalecemos una comunidad educativa más inclusiva, segura y acogedora para todos.

AGREDIR A UN FUNCIONARIO, AQUÍ ES DELITO

LEY 21.188

CONDUCTAS SANCIONADAS

La Ley N° 21.188 sanciona conductas que afectan la integridad de los trabajadores, entre ellas:

- Amenazas contra funcionarios en el ejercicio de sus funciones.
- Agresiones físicas o lesiones.
- Maltrato o conductas violentas dentro de los establecimientos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Aumento de sanciones frente a amenazas y agresiones.
- Mayores penas en caso de lesiones físicas o maltrato.
- Implementación de medidas de seguridad en los establecimientos.
- Posibilidad de solicitar apoyo y defensa jurídica en caso de agresiones.

RESPONSABLES Y ACCIONES

- Denunciar los delitos que ocurran dentro del establecimiento.
- Proteger la integridad de los funcionarios.
- Implementar medidas de prevención y seguridad.
- Promover un entorno laboral seguro y respetuoso.

La Ley N° 21.188 tiene por objetivo proteger a los profesionales y funcionarios de establecimientos de salud y educación frente a amenazas, amenazas o actos de violencia durante el ejercicio de sus funciones. Este normativo refuerza los protocolos para prevenir conductas violentas y promover entornos laborales seguros y respetuosos.

Saluda Atte
Dirección

Puente Alto, agosto 2026